



DECRETO N° 0209

NEUQUÉN, 14 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7701-L-10 y los reclamos efectuados por las señoras: **LEIVA NANCY BEATRIZ, L.P. N° 6535; CANCIO MÓNICA SILVIA BEATRIZ, L.P. N° 44852; y COELHO SILVIA CLAUDIA, L.P. N° 8057; y**

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos, las nombradas solicitan el pago del adicional en carácter de compensación por posibles fallas de caja, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010, para la agente LEIVA; y al 01 de febrero de 2010, para las señoras CANCIO y COELHO; considerando que desarrollan tareas como cajeras en la "Caja de Estacionamiento Medido" dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Concesionados -Unidad de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Infraestructura;

Que el Director Municipal de esa área informa que las tareas que realizan las nombradas implican operaciones tales como: recibir pagos y efectuar vueltos de dinero en efectivo por la venta y recarga de tarjetas de estacionamiento medido;

Que se cuenta con el V° B° de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Infraestructura;

Que se adjunta fotocopia de la Ordenanza N° 9538, mediante la cual se modificó el Artículo 51º, Capítulo XIV, Anexo II de la Ordenanza N° 7694, otorgando el derecho a percibir un adicional equivalente al 20% de la Categoría 21, por compensación por posibles fallas de caja al personal cuya función sea el manejo de dinero en efectivo;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 247/10, manifestando que lo previsto en las Ordenanzas citadas se aplica y extiende a todo el personal municipal que maneje dinero, sin especificación del área de la que dependa, por lo que corresponde realizar la liquidación solicitada a las nombradas;

Que por Pase s/n° el Subprograma de Liquidación al Personal adjunta planillas de liquidación por las sumas de \$ 1.148,31, más Zona, correspondiente a la agente LEIVA, y de \$ 3.011,33, más Zona, para cada una de las señoras CANCIO y COELHO;

Que toma conocimiento la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal (Informe N° 149/10);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 011/11) entiende que debe hacerse lugar a lo solicitado por las



nombradas;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 61/11, manifiesta que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Estacionamiento Medido", Imputaciones: 2-F-1-0-1 y 2-F-4-0-1, respectivamente, Partida Principal: "Personal", disponen de crédito presupuestario suficiente para lo requerido;

Que por Informe s/n°, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Secretaría de Coordinación y Economía la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo; contándose con la intervención de la titular de dicha Secretaría;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ENCUADRAR**, con la vigencia que en cada caso se indica, a las ----- personas que a continuación se detalla, en los alcances del Artículo 51º) -Falla de Caja- Capítulo XIV, Anexo II, de la Ordenanza N° 7694, modificado por Ordenanza N° 9538, y mientras cumplan diariamente tareas de carácter permanente y con exclusividad en la función específica de manejo de dinero en efectivo, cheques, etc.; de acuerdo a lo sugerido por Dictámenes N°s. 247/10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, y 011/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y a lo solicitado por Informe s/n° de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

| GRUPO | L.P. N° | APELLIDO Y NOMBRES           | D.N.I. N°  | CAT. | VIGENCIA |
|-------|---------|------------------------------|------------|------|----------|
| 05    | 8057    | COELHO Silvia Claudia        | 27.327.102 | 24   | 01/02/10 |
| 02    | 44352   | CANCIO Mónica Silvia Beatriz | 21.380.434 | 12   | 01/02/10 |
| 01    | 6535    | LEIVA Nancy Beatriz          | 22.086.078 | 19   | 01/09/10 |

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar retroactivamente las sumas de Pesos que se detalla, más el 40% de Zona, con la vigencia que en cada caso se indica, en concepto del reconocimiento del suplemento de Falla de Caja, consistente en un adicional equivalente al 20% de la Categoría 21, por compensación por posibles fallas para el personal cuya función sea el manejo de dinero en efectivo, cheques, etc., a las personas que a continuación se nomina; de acuerdo a lo sugerido por Dictámenes N°s. 247/10 y 011/11 de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Laborales y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, respectivamente, y a lo solicitado por Informe s/n° de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

| GRUPO | L.P. N° | APELLIDO Y NOMBRES           | D.N.I. N°  | MONTO       | VIGENCIA |
|-------|---------|------------------------------|------------|-------------|----------|
| 05    | 8057    | COELHO Silvia Claudia        | 27.327.102 | \$ 3.011,33 | 01/02/10 |
| 02    | 44852   | CANCIO Mónica Silvia Beatriz | 21.380.434 | \$ 3.011,33 | 01/02/10 |
| 01    | 6535    | LEIVA Nancy Beatriz          | 22.086.078 | \$ 1.148,31 | 01/09/10 |

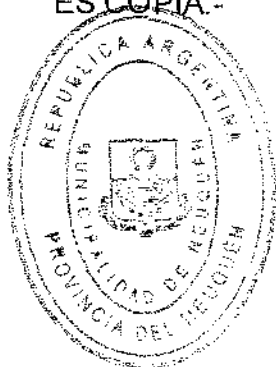
**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Estacionamiento Medido", Imputaciones: 2-F-1-0-1 y 2-F-4-0-1, respectivamente, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

**Artículo 6º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
P.R.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Social y Comunitario y Promoción  
Municipalidad de Neuquén

